



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de enero de 2022
Oficio AMC-OFI-0005172-2022

Señora
CAMILO GONZALES
Calle 32 No 4-24 – barrio Centro
Correo: g.c.a.abogados@gmail.com
Telefono: 3154875183 - Ciudad

Asunto: Certificado de uso de suelo, Barrio Centro – Radicado EXT-AMC-22-00001194- de enero del 2022

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio con Referencia Catastral No 01-01-0073-0007-000, localizado en la calle 32 No 4-24 del barrio centro de esta ciudad, la actividad relacionada en su petición **RESTAURANTE Y BAR**, se encuentra enmarcada dentro de las actividades ECONOMICAS, y contempladas dentro del USO MIXTO del inmueble

Este concepto encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de permitirse las actividades, deben cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a la amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad, de contrario se considera prohibida.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS
Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Isabel María Polo Balcón
Profesional Esp. Código 222 Grado 45.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



DISTRICTO TURÍSTICO Y CULTURAL

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 06 Mes 01 Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: Santa Costilla S.A.S.

Número de la Referencia Catastral: 01-01-0073-0007-000

Nombre del establecimiento comercial: MCCARTHY'S CARTAGENA

Actividad por desarrollar o desarrollada:
5611 / Preparación y expendio de alimentos a la carta y/o menú del día 5630 / Expendio de bebidas alcohólicas, fundamentado para el consumo dentro del establecimiento con o sin servicio a la mesa
(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio CENTRO Dirección Calle 52 No. 4-24

Teléfono 315 487 5183

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta: g.c.a. abogados@gmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 Mcte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Firma y cedula del solicitante

Diligencie el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ingrese www.midas.cartagena.gov.co coloque su referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.